OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 04 DE 2024 DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDIO, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y LA SEÑORA MARSORY ARROYAVE ORTIZ.

Entre, **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** identificado con NIT. **899999040-4** representado para efectos del presente documento por **CARLOS EDUARDO GALLEGO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.260.539 expedida en Manizales Caldas, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, nombrado mediante Resolución No. 2875 del 24 de marzo de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día 26 de marzo de 2026, según consta en el Acta No. 19 de la misma fecha, en su calidad de Delegado Departamental del Quindío, y obrando en virtud de la facultad consagrada en el artículo 3 de la Resolución N° 1970 del 09 de junio de 2003, modificada por la resolución No 16840 del 09 de septiembre de 2014 en condición de parte **ARRENDATARIA**, y la señora **MARSORY ARROYAVE ORTIZ (INMOBILIARIA NEGOCIEMOS.COM),** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.660.191 expedida en Filandia Quindío, mayor de edad, domiciliada en el municipio de **FILANDIA**, del Departamento de QUINDIO, en calidad de **ARRENDADORA**, convinieron en celebrar contrato de arrendamiento No. 004 de 2024 del inmueble localizado en el Barrio Horizontes del Quindío Mz. B Casa 4 de la nomenclatura urbana del municipio de Filandia Quindío.

Que se hace necesario aclarar los numerales 6.2 y 6.4 del contrato de arrendamiento No. 04 de 2024, correspondiente a **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, teniendo en cuenta que se debe modificar la fecha de inicio por causas ajenas a la entidad, ocasionando en consecuencia que se modifique el valor del contrato el cual fue estipulado para los meses de Septiembre y Octubre en **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) no incluido IVA**, siendo lo correcto la cifra de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) no incluido IVA**. Lo anterior teniendo en cuenta que para el presente mes el inicio del contrato será a partir del 03 de Septiembre de 2026 (28 días).

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario suscribir el presente Otrosí, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Indicar que los numerales 6.2 y 6.4 de las Condiciones Adicionales al Contrato Electrónico de Arrendamiento No. 04 de 2024, celebrado con la señora **MARSORY ARROYAVE ORTIZ**, queda de la siguiente manera:

6.2 VALOR DEL CONTRATO. – El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.800.000) M/L,** no incluye IVA.

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO
Av. Bolívar No. 5N-89 - teléfonos 6067463410- 6067462618 - 63004 – Armenia Quindío
www.registraduria.gov.co

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 04 DE 2024 DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDIO, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y LA SEÑORA MARSORY ARROYAVE ORTIZ.

6.4 FORMA DE PAGO: La **REGISTRADURIA** pagará al **ARRENDADOR** el valor del contrato en un pago así: **A)** Un primer y único pago, que corresponde a los meses septiembre y octubre de 2026 por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.800.000) M/ L**, no incluye IVA, pagaderos en el mes de Octubre de 2.026, proporcionales para el mes de Septiembre teniendo en cuenta la fecha de inicio, es decir, hoy 3 de Septiembre de 2026 (28 días), lo que equivale a **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ML ($1.800.000)** y para el mes de Octubre la suma equivalente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML ($2.000.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA: El valor total del contrato se ve afectado por la aclaración incluida en la cláusula primera, quedando en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/L.**

CLAÚSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento No.04 de 2024 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Dado en Armenia a los tres (3) días del mes de Septiembre de 2.026.

CARLOS EDUARDO GALLEGO GONZÁLEZ
CC. 10.260.539 de Manizales Caldas
Delegado Departamental del Quindío
Encargado Ambos Despachos Res. 7358 del 14/07/2026

MARSORY DE JESÚS ARROYAVE ORTIZ
C.C. 24. 660 .191
Mandataria- Inmobiliaria negociemos.com
Arrendador

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO
Av. Bolívar No. 5N-89 - teléfonos 6067463410- 6067462618 - 63004 – Armenia Quindío
www.registraduria.gov.co